

DON ANTONIO ANICETO GIL DE GÓMEZ RUBIO, mayor de edad, Administrador Solidario de la sociedad "**PEOPLETEL, S.A.**" con N.I.F. **A-82242892**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 14134, folio 171, hoja M-232363,

CERTIFICA:

Que, en el domicilio social, el día 29 de junio de 2023, se han reunido todos los socios que representan la totalidad del capital social, al amparo de lo establecido en el Art.178 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha celebrado Junta General Extraordinaria de carácter universal, que tiene como Orden del día el siguiente:

PRIMERA.- Reducción del capital social y consiguiente modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda por unanimidad la reducción del capital social por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (258.880,00 €), mediante la amortización de 3236 acciones, identificadas con los números 9509 a 12744, ambas inclusive, que la sociedad ostenta en AUTOCARTERA, en virtud de escritura de compraventa de acciones formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz Gallardón, en fecha 20 de diciembre de 2010, bajo el número 7292 de su Protocolo, y quien consiente expresamente la referida reducción de capital, al igual que el resto de socios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

A dichos efectos, se acuerda por unanimidad llevar a efecto la reducción de capital referida mediante la amortización de acciones propias adquiridas por la sociedad en autocartera, de acuerdo con los Artículos 338, siguientes y concordantes, de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y aparejado al acuerdo anterior, se acuerda aprobar el balance, cerrado dentro de los seis meses anteriores al referido acuerdo de reducción de capital.

En los términos de lo acordado, se acuerda por unanimidad reenumerar las acciones, pasando la mercantil a tener un total de 14.808 acciones, numeradas de la 1 a la 14.808, ambas inclusive, cuya titularidad ostentan los socios de la mercantil, **DON ANTONIO ANICETO GIL DE GÓMEZ RUBIO DON HERMENEGILDO GARCÍA GUTIERREZ**, cuyos datos ya constan al Registro Mercantil.

En los citados términos, se acuerda por unanimidad la reasignación de las acciones, quedando repartido el capital social de acuerdo con lo siguiente, en favor de los socios:

- **DON ANTONIO ANICETO GIL DE GÓMEZ RUBIO** pasa a ser titular de 7.404 acciones, las números 1 a la 7.404, ambas inclusive, con un valor nominal de OCHENTA EUROS (80,00 €), cada una de ellas, que representan el 50% del capital social.

- **DON HERMENEGILDO GARCÍA GUTIERREZ** pasa a ser titular de 7.404 acciones, las números 7.405 a la 14.808, ambas inclusive, con un valor nominal de OCHENTA EUROS (80,00 €) cada una de ellas, que representan el 50% del capital social.

Asimismo, y como consecuencia de los anteriores acuerdos, igualmente por unanimidad, se acuerda dar nueva redacción al Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º.- Capital social

1) Capital social: El capital social, totalmente desembolsado desde su origen, se fija en la cifra de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUANTRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.184.640,00 €).

2) Acciones: Dicho capital está dividido en CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO (14.808) acciones, de OCHENTA EUROS (80,00 €) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente a partir de la unidad. Cada acción atribuye a su titular el derecho a emitir un voto."

SEGUNDA.- Delegación de facultades.

También por unanimidad, se acuerda delegar en el ADMINISTRADOR SOLIDARIO, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos precedentes, firmando cuantos, documentos públicos o privados sean necesarios hasta la definitiva inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Sin nada más que tratar se levanta Acta de la Junta, y el ADMINISTRADOR SOLIDARIO, expide la presente en el domicilio social, a 29 de junio de 2023.



FDO. DON ANTONIO ANICETO GIL DE GÓMEZ RUBIO

ADMINISTRADOR SOLIDARIO